



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

DICTAMEN TÉCNICO

Campo Aceval, 30 de abril de 2025.

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 07/25 “CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS Y CERCADO PERIMETRAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAMPO ACEVAL”, ID 468525.

En cumplimiento al Art. 40° de la Resolución DNCP N° 230/2025, se procede a elevar el Dictamen Técnico referente a las EE.TT., del proceso licitatorio de referencia.

1) Antecedentes: Las EE.TT., de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) “CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS Y CERCADO PERIMETRAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAMPO ACEVAL”, elaborado por la Dirección de Obras de la Municipalidad.

2) Marco Normativo: El Art. 25°, primer párrafo de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” preceptúa: “Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Las EE.TT que deban contener las bases de la Contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”. Que, el Art. 40° de la Resolución DNCP N° 230/2025 textualmente dispone: “La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del Pliego de Bases y Condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen Técnico en el cual sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.

3) Conformación de las EE.TT.: En el marco de la convocatoria se procede a emitir el presente dictamen en base a las informaciones proporcionadas por el ámbito encargado de elaborar las especificaciones técnicas para la construcción de sanitarios y cercado perimetral en instituciones educativas del distrito. La construcción de sanitarios en instituciones educativas para los estudiantes es fundamental a fin de garantizar un entorno saludable y seguro. Esto implica la construcción total y equipamiento del sector con la dotación de accesorios y elementos sanitarios, y asegurar que los baños estén en buenas condiciones, separados por género y adaptados a las necesidades de los estudiantes con discapacidades. Asimismo la construcción de cercados en instituciones educativas implica la mejora de la seguridad y el bienestar de los estudiantes, profesores y personal, así como la protección del espacio escolar, también contribuye a la creación de un ambiente más agradable y a la protección de los bienes de la escuela. Por lo tanto existe la necesidad de realizar el proceso de contratación para cubrir el objeto del presente procedimiento conforme al Programa Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal.




Lic. Gissela Rodas Noskaluk
Encargada de U.O.C.
Municipalidad de Campo Aceval


Ing. Patricia Cantero



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

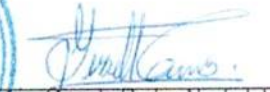
- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. No Aplica
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. No Aplica


Ing. Patricia Cantero

Responsable del Area Solicitante: _____



Responsable de la UOC: _____


Lic. Gissela Rodas Noskaluk
Encargada de U.O.C.
Municipalidad de Campo Aceval